



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada con fecha 31/01/2024, que se transcribe a continuación, se aprobó definitivamente la denominación de la vía pública “Vía Borde” del Sector PP2R del municipio de Herrera (Sevilla) como calle Venezuela:

“PUNTO DÉCIMO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE VÍA BORDE COMO CALLE VENEZUELA. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), emitido en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, de la propuesta que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE VÍA BORDE COMO CALLE VENEZUELA.-

Vista la solicitud presentada con fecha 21/07/2023, por D^a. M^a Asunción Benjumea Jurado, mediante escrito de fecha 21 de Julio de 2023, solicitó el cambio de nombre de la vía pública actualmente denominada: “Vía Borde” del Sector PP2R del municipio de Herrera (Sevilla).

Las calles y plazas incluidas en el Sector PP2R tienen denominación de países latinoamericanos y ya existen las siguientes: Plaza Argentina, C/ Brasil, C/ Cuba, C/ Chile, C/ Uruguay y C/ México.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 05 de Octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente el cambio de denominación de la vía pública “Vía Borde” del Sector PP2R del municipio de Herrera (Sevilla) como calle Venezuela.

El expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 258, de 08 de Noviembre de 2023, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Durante el plazo de exposición pública (*Del 09 de Noviembre de 2023 al 11 de Diciembre de 2024, ambos inclusive*) no se han presentado reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, tal y como queda acreditado en el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 11 de Enero de 2024, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 07/02/2024
HASH: 6967c2c6d6d3c7c0b68782180c007001



Cód. Validación: 3R4F42Q8XLYPSHLE237JCQDX
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

1690/1986, de 11 de julio, y en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Denominar la vía pública “Vía Borde” del Sector PP2R del municipio de Herrera (Sevilla) como calle Venezuela.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y a la Gerencia Regional de Andalucía – Sevilla de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, así como a la Oficina de Herrera (Sevilla) de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, en el Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), a los efectos oportunos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3R4F4208XL YPSHKL E237JCDDX
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2